



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00073 del 18 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en las que le confiere el Acuerdo 257 de 2006, expedidos por el Alcalde Mayor de Bogotá Distrito Capital, el artículo 10 del Decreto Distrital 192 de 2021 y en especial en el Acuerdo de Junta Directiva FONCEP No. 004 del 18 de mayo de 2017,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 en su artículo 60, dispuso la transformación del Fondo de Ahorro y Vivienda Distrital - FAVIDI en el Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones - FONCEP, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que el artículo 68 del citado Acuerdo determinó las funciones de la Directora General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, estableciendo entre las mismas la de expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Fondo, de acuerdo con las normas vigentes.

Que mediante Acuerdo de Junta Directiva Foncep No. 004 del 18 de mayo de 2017, artículo segundo, se delegó en la Directora General del FONCEP la aprobación de modificaciones al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento inferiores o iguales a 100 S.M.L.M.V., que no impliquen adición o disminución de los montos aprobados en el Decreto de Liquidación del presupuesto de cada vigencia fiscal.

Que la presente modificación no supera los 100 S.M.L.M.V., previstos en el acuerdo de Junta Directiva No. 004 de mayo del 2017; así como también, no implica adición o disminución de los montos aprobados para FONCEP en el Decreto Distrital de Liquidación del Presupuesto para la vigencia 2021, No. 328 del 29 de diciembre de 2020.

Que el Decreto Distrital 192 del 02 de junio de 2021 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” en el artículo 10° establece: *“En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Estos actos administrativos requieren*



RESOLUCIÓN No. DG - 00073 del 18 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 2 de 5

para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”

Que de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Resolución SDH-000295, expedida el 24 de noviembre de 2017, relacionados con la distribución, consolidación, seguimiento y control del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, las entidades deben cumplir con los lineamientos señalados en el numeral 6.7 del Artículo 6 sobre modificaciones y ajustes presupuestales.

Que el rubro de *“Maquinaria de oficina, contabilidad e informática”* requiere ser acreditado por cuanto no cuenta con apropiación suficiente para amparar la adquisición de nuevos equipos de impresoras que necesita la entidad.

Que el rubro *“Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico”* puede contracreditarse teniendo en cuenta que su apropiación es suficiente para cubrir las necesidades que requiere la entidad para el resto de la vigencia.

Que consecuente con lo anterior, resulta procedente realizar la modificación al interior del presupuesto del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP en los Gastos de Funcionamiento (Adquisición de Bienes y Servicios) de la Unidad Ejecutora 01 – FONCEP Gestión Corporativa por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$23.394.000) M/CTE.**

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE-00133-202120228, ID 426296 del 03/11/2021 a la Dirección Distrital de Presupuesto, concepto favorable para efectuar una modificación en Gastos de Funcionamiento de la Unidad Ejecutora 01 por valor de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$23.394.000) M/CTE.**

Que mediante comunicación No. 2021EE24942601 del 17/11/2021 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable para el trámite de la presente modificación.

Que la Directora General del FONCEP en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00073 del 18 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 3 de 5

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. El Objeto de la presente Resolución, es aprobar una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$23.394.000) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Presupuesto de Gastos de Funcionamiento. Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP de la Unidad Ejecutora No. 01 – Gestión Corporativa para la vigencia fiscal 2021, por la suma de **VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$23.394.000) M/CTE,** así:

CONTRACRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA

Código	Descripción	Contracrédito
13	GASTOS	23.394.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.394.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	23.394.000
1310202	Adquisiciones diferentes de activos no financieros	23.394.000
131020202	Adquisición de servicios	23.394.000
13102020203	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	23.394.000
1310202020306	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	23.394.000
131020202030603	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico	23.394.000
Total Contracréditos		23.394.000

CRÉDITO

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP UNIDAD EJECUTORA 01 — GESTIÓN CORPORATIVA



RESOLUCIÓN No. DG - 00073 del 18 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 4 de 5

Código	Descripción	Crédito
13	GASTOS	23.394.000
131	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	23.394.000
13102	Adquisición de bienes y servicios	23.394.000
1310201	Adquisición de activos no financieros	23.394.000
131020101	Activos fijos	23.394.000
13102010101	Maquinaria y equipo	23.394.000
1310201010105	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	23.394.000
Total Créditos		23.394.000

PARÁGRAFO: Registro en PREDIS - FONCEP: Los rubros detallados presentan la codificación de la ERP, BOGDATA, que entro en vigencia en el distrito a partir de octubre de 2020; sin embargo FONCEP, además también cuenta con la plataforma de SI CAPITAL, razón por la que se efectuara el registro de las partidas y montos, en los rubros de PREDIS con la codificación de dicha plataforma vigente en la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Divulgación. Remítanse copias de la presente Resolución a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para su incorporación en el sistema presupuestal; así como los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Noviembre de 2021

MARTHA LUCIA VILLA RESTREPO

DIRECTORA GENERAL

<i>Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones y por tanto lo presentamos para la firma de la Dirección General del FONCEP</i>					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver	Subdirectora Financiera y Administrativa	Subdirección Financiera y Administrativa		18/11/2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

RESOLUCIÓN No. DG - 00073 del 18 de Noviembre de 2021

“Por medio de la cual se efectúa una Modificación al interior del presupuesto de Gastos Funcionamiento del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones FONCEP, en la Unidad Ejecutora No. 01- FONCEP Gestión Corporativa, para la vigencia fiscal 2021”

Página 5 de 5

	<i>Gallego</i>				
<i>Revisó</i>	<i>Melba Cecilia Nuñez Rodríguez</i>	<i>Asesora Área Financiera</i>	<i>Subdirección Financiera y Administrativa</i>	<i>PP</i>	<i>18/11/2021</i>
<i>Proyectó</i>	<i>Patricia Suárez Durán</i>	<i>Profesional Universitario</i>	<i>Subdirección Financiera y Administrativa</i>	<i>PS</i>	<i>18/11/2021</i>

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexión con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.